LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 83/18 "SERVICIOS DE TRATAMIENTOS RADIANTES PARA EL IPS"

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y CANTIDADES MAXIMAS.

Asunción, de noviembre de 2018.

Se adopta la modalidad de contrato abierto en atención a que dada la naturaleza del servicio solicitado, es imposible predecir la cantidad exacta que será requerida, ello es así puesto que los eventos que originan la necesidad de utilizar el servicio objeto de esta licitación son inciertos y fluctuantes como por ejemplo los llamados realizados bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional atendiendo a que los llamados son reflejos de las diversas necesidades institucionales, las cuales también resultan impredecibles debido a la dinámica diaria.

Lo solicitado se enmarca dentro de lo prescripto por la Resolución DNCP N° 844/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017.